

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 20 de marzo del 2018

Señor

Presente.-

Oficina de Servicios Generales

Con fecha veinte de marzo del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 034- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto la propuesta del señor Decano, sobre la ratificación del **Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, como Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo al Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 35°, la Universidad se estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios.

Que, el Art. 36° el modelo educativo de la Universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia.

Que, el Art. 43°, las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente.

Que, el Art. 44°, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 46°. Inciso 46.4 c) del Estatuto y el Art. 179° inciso "d" del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao establecen que la oficina

Que, mediante Resolución del Decanato N° 137 -2017-DFIPA de fecha 22 de agosto del 2017 se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva **Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2018 por el período de un año, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor. Rector, VRA, VRI, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, Oficina de Servicios Generales, Centro Federado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA